

Artículo Guanajuato de Fraude

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal del Estado de Guanajuato»

Comparador de penas — Fraude

Jurisdicción: Guanajuato

Ley: Código Penal del Estado de Guanajuato

Artículos: art. 201 (fraude); art. 202 (equiparado); art. 203 (administración fraudulenta)

Pena: Penas del robo simple (art. 191) según cuantía UMA: 2 meses-6 meses a 4-10 años de prisión + días multa

Agravantes: Remite a punibilidades del robo simple (art. 191). Se persigue por querella salvo que afecte el patrimonio de entidades públicas (art. 204).

Cita literal: Artículo 201.- A quien mediante el engaño o el aprovechamiento del error en que alguien se encuentre, obtenga ilícitamente alguna cosa ajena o alcance un lucro indebido para sí o para otro, se le aplicará las punibilidades previstas para el robo simple, según corresponda. Artículo 202.- Las mismas penas se aplicarán: I. A quien enajene una misma cosa dos o más veces en perjuicio de cualquiera de los adquirentes. II. A quien simulare un hecho o acto jurídico en perjuicio de otro. [Robo simple, art. 191:] I. De dos meses a seis meses de prisión y de cinco a diez días multa, cuando la cuantía no exceda del equivalente a veinte veces la Unidad de Medida y Actualización diaria... II. De seis meses a dos años de prisión y de diez a veinte días multa... III. De dos a cuatro años de prisión y de veinte a cuarenta días multa... IV. De tres a siete años de prisión y de treinta a setenta días multa... V. De cuatro a diez años de prisión y de cuarenta a cien días multa, cuando la cuantía exceda de ochocientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Notas: Art. 203 administración fraudulenta con penas del 201. El fraude no fija pena propia: reenvía al robo simple (art. 191) según monto.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Guanajuato - Código Penal del Estado de Guanajuato (texto consolidado, reforma P.O. Número 96, 14-05-2026)
(https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3712/CPEG_REF_14Mayo2026.pdf)